



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 8401

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 200,00.- (PESOS DOSCIENTOS), a favor de la Sra. BARREIRO NORMA REGINA, en concepto de subsidio por fallecimiento de su padre Barreiro Manuel Benito, familiar a cargo incapacitado conforme se detalla, en concepto de:

"ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL".-

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1993.

FINALIDAD 2 - UNIDAD 5 - PARTIDA 1.1.1.5. - PROGRAMA 06 - EN EXCESO -

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1993.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar el monto reconocido, en oportunidad de su liquidación, en base a lo establecido a la Ley de Convertibilidad vigente.-

3

Corresp. Expte. D-00002/97.- H.C.D.-



Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de febrero de 1997.-

[Signature]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M. DE VILLAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MARTO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0244
DE FECHA 10 FEB 1997

Registrada bajo el No 8401

[Signature]
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

[Signature]
SERIA ESTER ANTIRROOOI
Esta División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

